NOTA DNCP/DNC/N°1391 / 2018 **Asunción, 01 de febrero de 2018**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 301.585 ID N° 340.307

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Yataity del Norte
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se solicita a la convocante, que en la sección DDLC indique la siguiente leyenda: "Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los documentos de la presente contratación."
2. Se recuerda a la convocante que la fecha de visita a la obra debe establecerse máximo 1 día antes del tope de consulta, como se indica en el documento estándar aprobado por Resolución DNCP N°2264/17.
3. En la sección criterios de evaluación ítem 3, 4 y 7, se debe indicar el porcentaje que se solicita a cada socio y al socio líder de los consorcios. Se le recuerda a la convocante que lo indicado entre corchete y cursiva son indicaciones para el llenado correcto del documento.
4. En la sección descripción de la obra, ítem 2.1. se deben indicar las normativas vigentes con las que se rigen las normas y criterios técnicos de accesibilidad al medio físico correspondiente al llamado de referencia.
5. La forma de pago indicado en el SICP no corresponde con lo establecido en el PBC en la sección Condiciones Generales del Contrato ítem 11, ajustar según corresponda.
6. El plazo de ejecución de la obra indicado en el ítem 21 de la sección condiciones del contrato no coincide con lo indicado en la sección descripción de la obra ítem 3, ajustar según corresponda.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles,

Lic. Fátima Estigarribia
Dpto. de Atención a Municipios

Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
Héctor Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Lic. Gabriela Ubald
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

DNC/DAM/FE